



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.538/12

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril del año en curso, ha prestado su aprobación a la convocatoria pública para la concesión de ayudas de comedor escolar para el próximo curso 2012 – 2013, así como las bases que ha de regirla, y que a continuación se transcriben:

#### CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2012-2013

##### 1.- CONCEPTO Y FINALIDAD.

Las ayudas de comedor escolar son prestaciones de carácter económico destinadas a menores escolarizados en Centros de segundo ciclo de Educación Infantil o en Educación Primaria que dispongan del servicio de comedor, con escasos recursos económicos y en una situación de problemática familiar.

Con estas ayudas se pretende garantizar la escolarización, compensar posibles carencias de tipo familiar o económico, facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, evitar a los menores situaciones de riesgo, garantizar una nutrición adecuada así como favorecer el normal rendimiento escolar.

##### 2.- BENEFICIARIOS Y PERIODO SUBVENCIONABLE

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los menores que se encuentren escolarizados en segundo ciclo de Educación Infantil o en Educación Primaria y pertenezcan a unidades familiares que cumplan los requisitos económicos de la presente convocatoria y no estén sujetos a las causas de denegación establecidas en las mismas.

A los efectos de estas ayudas constituyen unidades familiares las siguientes:

- a) Las integradas por los cónyuges no separados legalmente, las uniones de hecho registradas oficialmente y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas que convivan.
- b) Las formadas por el padre o la madre y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas que convivan.

El período subvencionable se extenderá desde el primer día lectivo hasta el último día de funcionamiento del comedor escolar en el mes de Junio conforme al calendario escolar aprobado anualmente por la Administración.

##### 3.- REQUISITOS.

Serán requisitos indispensables para poder recibir estas ayudas:



Estar los menores escolarizados en Segundo Ciclo de Educación Infantil o en Educación Primaria, así como tener plaza en comedor escolar legalmente autorizado.

Estar al menos uno de los padres, tutores o representante legal del niño, así como éste, empadronados en el Municipio de Avila, manteniendo el empadronamiento durante todo el curso escolar.

Haber presentado la solicitud y documentación requerida en la convocatoria en los plazos establecidos, o estar incluido dentro de los supuestos de establecidos en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes fuera de plazo.

Que la renta anual de la unidad familiar solicitante, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, para familias de dos miembros, no supere el doble de la cuantía anual del Indicador Público de Renta de efectos Múltiples de 2.012 (IPREM), tomado como sustitutivo del Salario mínimo Interprofesional en cómputo anual.

Si la unidad familiar se compone de más de dos miembros, se establece un índice corrector, que resulta de incrementar el 25% de la cuantía del indicador referido por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar que excedan de dos.

A efectos del cálculo de la renta per cápita, computarán por dos los menores de edad de la unidad familiar con una discapacidad debidamente acreditada igual o superior al 33 %, así como los menores cuyas madres se encuentren en el momento de la solicitud en centros de acogida por situación de violencia de género.

Para la consideración de la renta anual se tendrá en cuenta la suma de rendimientos imputaciones de renta y ganancias y pérdidas patrimoniales, antes de la aplicación del mínimo personal y familiar, declarados o declarables en el impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio 2010 y correspondientes a cada uno de los miembros computables de la unidad familiar.

Su cuantía se calculará conforme al resultado de la realización de las siguientes operaciones, con las cantidades que figuren en las casillas que se indican de sus respectivas declaraciones del IRPF para el ejercicio 2010:

Casilla 450+Casilla 452- Casilla 454+Casilla 457+Casilla 460

En los supuestos de no haber efectuado declaración de la renta en el ejercicio 2010, por no estar obligado a ello, se tendrán en cuenta la suma de rendimientos del trabajo, rendimientos del capital mobiliario, ganancias patrimoniales sometidas a retención menos los gastos deducibles del trabajo.

En el supuesto de haberse producido variaciones en la situación económica que impliquen una reducción sustancial de los ingresos familiares con respecto a los reflejados en la declaración de la renta del ejercicio 2.010, deberá reflejarse dicho hecho en la solicitud, así como aportar la documentación acreditativa de dicha reducción, pudiendo ser requerida por el Ayuntamiento la documentación que se considere pertinente a tal fin.

#### 4.- PRIORIDADES.

En caso de ser necesarios, se establecerán los siguientes criterios de priorización a aplicar por los Organos Municipales competentes:

- 1º.- Menores ingresos per cápita de la unidad familiar.
- 2º.- Familias Monoparentales
- 3º.- Familias Numerosas.



#### 5.- CAUSAS DE DENEGACIÓN, EXTINCIÓN, SUSPENSIÓN O REDUCCIÓN.

Se denegarán o extinguirán las ayudas de Comedor Escolar a los solicitantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Unidades familiares que, teniendo hijos en edad escolar, no asistan regularmente a los Centros Escolares.
- Quienes se nieguen a facilitar la valoración, evaluación o seguimiento de los Servicios Municipales sobre su situación familiar.
- Los supuestos en que se evidencie falseamiento u ocultación de datos.
- Tener concedida, para el mismo ejercicio, prestación gratuita total o parcial del servicio de comedor por parte de otros Organismos públicos o privados.

En todo caso, en los supuestos de cambios fundamentales en las circunstancias motivadoras de la ayuda o, en aquellas otras que impidan por su naturaleza continuar con las prestaciones, estas podrán suspenderse o extinguirse.

Las cuantías de las Becas de comedor escolar concedidas se reducirán proporcionalmente a los días de ausencia al comedor, en el supuesto de menores que no asistan con regularidad algún día de la semana al Comedor escolar.

#### 6.- IMPORTE DE LA PRESTACION

El presupuesto máximo disponible para las solicitudes presentadas al amparo de la presente Convocatoria es de 120.000 Euros, reservándose un 20 por ciento del citado importe para las solicitudes presentadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.2 de la misma. Del citado presupuesto máximo disponible, 40.000 Euros, se imputarán al ejercicio económico 2.012, imputándose 80.000 Euros al ejercicio económico 2.013.

La cuantía máxima a conceder por alumno es de 60 euros/mes, no pudiendo superar la cantidad concedida el importe total del coste del comedor escolar.

Se concederá el 100% del referido importe a las unidades familiares solicitantes de dos miembros cuya renta anual no supere la cuantía anual del Indicador Público de Renta de efectos Múltiples de 2.012 ( IPREM), tomado como sustitutivo del Salario mínimo Interprofesional en cómputo anual ( 7.455,14 Euros).

Se concederá el 75% del importe mencionado a las unidades familiares solicitantes de dos miembros, cuya renta anual, superando la cantidad anteriormente mencionada, no supere el 75% del doble de la cuantía anual del Indicador Público de Renta de efectos Múltiples de 2.012 ( IPREM), tomado como sustitutivo del Salario mínimo Interprofesional en cómputo anual ( 11.182,71 Euros).

Se concederá el 50% del importe mencionado a las unidades familiares solicitantes de dos miembros, cuya renta anual, superando la cantidad expresada en el párrafo anterior, no supere el doble de la cuantía anual del Indicador Público de Renta de efectos Múltiples de 2.012 ( IPREM), tomado como sustitutivo del Salario mínimo Interprofesional en cómputo anual ( 14.910,28 Euros).

En todos los supuestos anteriores, si la unidad familiar se compone de más de dos miembros, se establece un índice corrector, que resulta de incrementar el 25% de la cuantía del IPREM referido, por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar que excedan de dos.



## 7.- SOLICITUD.

7.1 La solicitud para el reconocimiento del derecho a percibir la ayuda económica se presentará por el interesado en la Oficina de Atención al Ciudadano, en horario de lunes a jueves de 9,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 18,00 horas, y los viernes de 9,00 a 14,00 horas, en impreso normalizado, para su posterior tramitación según instancia normalizada. (Anexo I)

Se podrán igualmente presentar las solicitudes a través de la página web Corporativa [www.avila.es](http://www.avila.es)

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales desde la fecha de publicación de las presentes ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.2 No obstante, previo cumplimiento del resto de requisitos establecidos y por razones de urgencia social debidamente valoradas por la Comisión Técnica de Prestaciones Básicas, se podrá tramitar solicitudes a lo largo del año en el supuesto de:

- Menores en riesgo social, cuya problemática quede total o parcialmente paliada con el servicio de Comedor.

## 8.- DOCUMENTACION.

El solicitante deberá acompañar a la solicitud, los documentos que se detallan en original o fotocopia compulsada.

### DOCUMENTACION FAMILIAR

Fotocopia del DNI/NIE del solicitante y de los miembros de la unidad familiar de convivencia

Certificado expedido por el Centro Escolar donde esté matriculado el menor durante el curso correspondiente a la convocatoria.

Certificado de discapacidad expedido por el Organismo competente, en el que se reconozca un grado de discapacidad del menor igual o superior al 33%.

Libro de familia.

En el supuesto de familias monoparentales, y en el supuesto de que en el libro de familia consten dos progenitores, se aportará sentencia de separación o divorcio o documentación oficial acreditativa de las medidas paterno filiales en las que se especifique el cónyuge sobre el que recae la guarda de los menores.

### DOCUMENTACION ECONOMICA

El Ayuntamiento de Avila, solicitará a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información relativa a la renta anual del ejercicio económico 2.010, de todos los miembros de la unidad familiar, sirviendo la firma de la solicitud de ayuda como autorización expresa al Ayuntamiento para recabar del referido Organismo la información mencionada, así como para la obtención de los datos obrantes en el Padrón Municipal.

En caso de imposibilidad de obtener los citados datos a través de la forma anteriormente mencionada, se requerirá a los interesados la presentación de Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio económico 2010 de todos los miembros de la unidad familiar obligados a realizarla o en su defecto certificación negativa en la que consten las imputaciones de rentas de dichas personas en el periodo mencionado.



Las unidades familiares cuyos padres o tutores no dispusieran de NIE en 2010, tendrán que justificar documentalmente los ingresos correspondientes a través de nóminas declaraciones juradas de ingresos de la unidad familiar o a través de cualquier otro documento probatorio de los mismos.

Igualmente y en el supuesto de que así sea alegado en la solicitud, será necesaria la presentación de la documentación acreditativa de haberse producido variaciones en la situación económica que impliquen una reducción sustancial de los ingresos familiares con respecto a los reflejados en la declaración de la renta del ejercicio 2.010,

En todo caso el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de exigir cualquier otra información o documentación que considere oportuno a los efectos expuestos con anterioridad.

### 9.- RESOLUCIÓN Y PAGO

La resolución de la presente convocatoria se efectuará en el mes de julio de 2.012.

Su concesión o denegación, así como el importe, se comunicarán al solicitante y a los centros pertinentes.

El pago de la ayuda de Comedor se efectuará directamente a la Empresa que preste el Servicio de Comedor Escolar.

### 10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS TRAS LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE COMEDOR

A fin de realizar un correcto seguimiento del Programa, se presentarán por los beneficiarios con carácter bimensual, en los Servicios Sociales Municipales, facturación de la empresa que presta el servicio de comedor que comprenda los pagos realizados.

### 11.- RECURSOS

Las bases de la presente convocatoria y cuanto actos administrativos se deriven de ellas, se podrán impugnar por los legítimamente interesados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada mediante Ley 4/1999 de 13 de Enero y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

Ávila, 18 de abril de 2012

La Tte. de Alcalde Delegada del Área, (Res. 24/06/2011), *Patricia Rodríguez Calleja*.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente convocatoria, sus Bases y Anexo, fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día de la fecha.

Ávila, 26 de abril de 2012

El Secretario Gral.,



ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2.012-2.013

(Presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Ávila)

**DATOS DEL ALUMNO:**

NOMBRE Y APELLIDOS \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_

CURSO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA \_\_\_\_\_

COLEGIO \_\_\_\_\_

**DATOS FAMILIARES:**

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE \_\_\_\_\_

DNI / NIE \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE \_\_\_\_\_

DNI/ NIE \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_

Nº HIJOS A CARGO \_\_\_\_\_

NUMERO DE PERSONAS QUE COMPONEN LA UNIDAD FAMILIAR \_\_\_\_\_

Marcar la presente casilla en el único supuesto de haberse producido variaciones en la situación económica que impliquen una reducción sustancial de los ingresos familiares con respecto a los reflejados en la declaración de la renta del ejercicio 2.010, especificando la documentación acreditativa que se adjunta:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Avila, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.012

La firma de la presente solicitud sirve como autorización expresa al Ayuntamiento para recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información relativa a la renta anual del ejercicio económico 2010 de todos los miembros de la unidad familiar, para la obtención de los datos obrantes en el Padrón Municipal o de cualquier otro dato necesario para la concesión o denegación de las ayudas.

Los firmantes, cuyos datos quedan consignados, DECLARAN que es cierto cuanto especifican y que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad social.

EL PADRE O TUTOR DEL SOLICITANTE, LA MADRE O TUTORA DEL SOLICITANTE,

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

(SERÁ OBLIGATORIA LA FIRMA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON OBLIGACIÓN DE DECLARAR)